RESOLUCIÓN No. 02-1311
(25 de agosto de 2025)

POR LA CUAL SE DESIGNA SUPERVISOR

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E INGENIERÍA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 02-040 del 14 de enero de 2025, el rector de la Institución, Delega la contratación para la adquisición de bienes, servicios y obra pública, requeridos por la institución para satisfacer necesidades de tipo académico, de igual manera se delega la ordenación del gasto requerida para ejecutar dicha contratación en el Ingeniero FAVIO EDUARDO SOLANO CASTELLANOS Decano Facultad De Ciencias Naturales E Ingeniería UTS, o quien haga de sus veces.

Que, Las Unidades Tecnológicas de Santander, suscribió contrato de compraventa cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E INGENIERÍAS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 018-2025. A la UNION TEMPORAL UT TECNOLOGICA 2025"**

Que, es una obligación de las Unidades Tecnológicas de Santander realizar seguimiento, control y verificación de la debida ejecución de cada uno de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 que reza: " Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".

En consideración a lo anterior este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al INGENIERO JAVIER GONZALO ASCANIO VILLABONA, Coordinador Del Programa Académico de Ingeniería Electromecánica de las Unidades Tecnológicas de Santander, o quien haga sus veces, como supervisor del contrato N° 002674-25 cuyo objeto consiste en la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E INGENIERÍAS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 018-2025.** a la **UNION TEMPORAL UT TECNOLOGICA 2025".**

ARTÍCULO SEGUNDO: El supervisor cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011, en la resolución 02-951 del 10 de diciembre de 2021 por medio de la cual se establece el manual de funciones de interventores y/o supervisores de las Unidades Tecnológicas de Santander y demás normatividad vigente sobre la materia.

PARAGRAFO 1: Las actas suscritas por el supervisor deben ser elaboradas de forma detallada de conformidad con la naturaleza del contrato. Para el caso de los contratos de suministro estas actas deben estar soportadas con la solicitud previa del supervisor al contratista, determinando las cantidades y los ítems solicitados que para todos los efectos serán los valores consignados en la cláusula primera del contrato.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

FAVIO EDUARDO SOLANO CASTELLANOS
DECANO FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E INGENIERÍA UTS
UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

Revisó:
Álvaro Benavides Mateus
Asesor UTS

Proyectó:
Vivian Camila Rodríguez
Contratista Oficina Jurídica

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional